



Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 16 de mayo de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

▪ **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2024-EF/51.01**

➤ **Objeto:**

Establecer los procedimientos y plazos para la presentación de la información financiera e información presupuestaria de las entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

➤ **Vigencia:**

El instructivo entra en vigor desde el 1 de enero de 2024 y se aplicará durante todo el proceso de transición al marco de las NICSP.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- La adopción de las NICSP, basada en el sistema de acumulación o devengo, se aplicará conforme a la normativa internacional de contabilidad pública. Asimismo, se establecen los procedimientos específicos para la presentación de la información financiera e información presupuestaria, incluyendo formatos, plazos y requisitos documentales.
- Ahora bien, se define cómo las entidades del Sector Público deben rendir cuentas de la información financiera e información presupuestaria, asegurando la transparencia y precisión en los informes. Aunado a ello, se indica que la información recopilada será utilizada para elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA, ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2288801-1>



▪ **DECRETO SUPREMO N° 007-2024-JUS**

➤ **Objeto:**

Aprobar el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01, titulado "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público".

➤ **Vigencia:**

El Reglamento entra en vigencia desde su publicación en el Diario Oficial "El Peruano". Esta fecha es determinante para que todas las disposiciones incluidas en el Reglamento comiencen a ser efectivas y obligatorias para las entidades públicas y demás sujetos involucrados.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se realiza la base de datos electrónica como un conjunto estructurado de datos en un soporte electrónico que permite su recopilación, organización, actualización y procesamiento. Con ello, el funcionario responsable del área que ha creado, obtenido, tenga posesión o control de la información solicitada podrá atender las solicitudes de acceso a la información pública. En dicha actuación, la información contenida en documentos, fotografías, grabaciones, soportes magnéticos o digitales, correos electrónicos institucionales o en cualquier otro formato, no comprendida en las excepciones de los artículos 15, 15-A y 15-B de la Ley.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/VistaNLSE.asp?Referencias=Mjl4OTE0MC0xMjAyNDA1MTY=>